



Resolución Jefatural

Nº 1414-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 02 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1758-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1753-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 46921-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, *“(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el artículo 10 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú establece que el concepto de matrícula comprende *“(…) los costos obligatorios que la IES u OC requiere para matricular a un estudiante durante un periodo académico y éste adquiere los derechos y deberes establecidos por cada IES u OC según su normativa interna”*. Por su parte, el numeral 11.1 del artículo 11 señala que el

concepto de pensión de estudios comprende *“los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado, y/o título respectivo o su equivalente”*; asimismo el numeral 11.2 del artículo 11 dispone que *“Los costos se determinan en función a la propuesta presentada por las IES u OC, los mismos que no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala. Incluyen los gastos requeridos por las IES para el desarrollo de prácticas preprofesionales siempre que formen parte de la malla curricular”*;

Que, adicionalmente, el numeral 44.2 del artículo 44 de las referidas normas, dispone que *“Los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”*;

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *“elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos, costos administrativos, costos directos y/o indirectos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Carta VFA/FC 043-21 de fecha 17 de agosto de 2021, la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas remite los costos académicos para el semestre académico 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 1758-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información remitida por la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, considera viable fijar para el semestre académico 2021-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicables a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del T.U.O. de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1753-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la fijación de costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar para el semestre académico 2021-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicables a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Odontología Medicina Veterinaria		
Sede	Campus Villa		
Semestre	2021-II		
Categoría	U		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 2,020.00	5	S/ 10,415.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Arquitectura Derecho		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Categoría	U		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 1,844.00	5	S/ 9,535.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Terapia Física Contabilidad y Administración		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Categoría	Z		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 1,420.00	5	S/ 7,415.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Ingeniería Civil		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Valor del crédito para el cálculo de la pensión o para el descuento	S/ 358.44		
Categoría	Z		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 1,434.00	5	S/ 7,485.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Ingeniería Gestión Minera		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Categoría	U		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 2,102.00	5	S/ 10,825.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Diseño y Gestión en Moda		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Categoría	T		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 2,650.00	5	S/ 13,565.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	ADMINISTRACION Y FINANZAS ADMINISTRACION Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO ADMINISTRACION Y MARKETING ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS ARTES ESCENICAS CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CIENCIAS DE LA COMPUTACION CIENCIAS POLITICAS COMUNICACION AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS COMUNICACION E IMAGEN EMPRESARIAL COMUNICACION Y MARKETING COMUNICACION Y PERIODISMO COMUNICACION Y PUBLICIDAD DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO ECONOMIA GERENCIAL ECONOMIA Y FINANZAS ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES GASTRONOMIA Y GESTION CULINARIA HOTELERIA Y ADMINISTRACION INGENIERIA AMBIENTAL INGENIERIA DE GESTION EMPRESARIAL INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION INGENIERIA DE SOFTWARE INGENIERIA ELECTRONICA INGENIERIA INDUSTRIAL NUTRICION Y DIETETICA PSICOLOGIA RELACIONES INTERNACIONALES TRADUCCION E INTERPRETACION PROFESIONAL TURISMO Y ADMINISTRACION COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFIA DISEÑO INDUSTRIAL ADMINISTRACION Y NEGOCIOS DEL DEPORTE INGENIERIA MECATRONICA		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Categoría	U		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 1,826.00	5	S/ 9,445.00

IES	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas		
Carreras	Música		
Sede	Todas las sedes		
Semestre	2021-II		
Categoría	T		
Matrícula	Pensión		
	Monto de la cuota	N° de cuotas	Monto por semestre
S/ 315.00	S/ 2,303.00	5	S/ 11,830.00